

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 25 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 4539/12 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION- SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL S/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN- LA PAMPA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1108/12 y sus modificatorias se dispuso la integración y el modo en que funcionará el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción, creado por el artículo 58 de la Ley N° 2511;

Que de acuerdo con lo manifestado por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a fojas 46/48 y habiendo analizado puntualmente la integración del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción, corresponde disponer la incorporación de nuevas instituciones y Colegios Profesionales, de manera que se vean representados un mayor número de sectores, y la modificación por cambio de nominalización de Organismos ya existentes;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado de la presente medida legal;

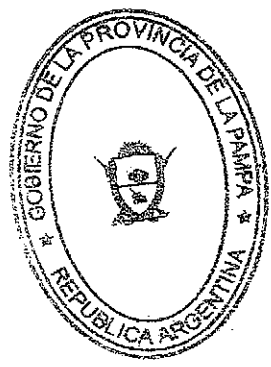
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1154/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1108/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establécese que el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción, creado por el artículo 58 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, será presidido por la señora Subsecretaria de Educación Técnico Profesional y será integrado por UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Organismos que a continuación se detallan:

- Dirección de Microemprendimientos y Micropymes dependiente del Ministerio de la Producción;
- Dirección General de Descentralización dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social;
- Mesa de Gestión Social Provincial (Decreto N° 81/04 y sus modificato-



Handwritten signatures and initials, including a large signature and a smaller one with initials 'J.M.' and 'S.A.'.



"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

SECRETARIA GENERAL
68
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

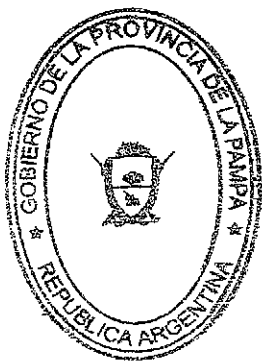
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///2.-

rias);

- Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;
- Secretaría de Turismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;
- Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;
- Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud;
- Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación;
- Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio de Educación;
- Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción;
- Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
- Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción;
- Secretaría de Energía y Minería, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;
- Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa;
- Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta;
- Fideicomiso de Garantías Pampeanas (Fo.Ga.Pam);
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.);
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.);
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Estibadores (RENATRE);
- Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de La Pampa;
- Centro Regional de Educación Tecnológica (Ce.R.E.T);
- Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Regional XX, La Pampa;
- Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa (U.T.E.L.Pa);
- Sindicato Argentino de Docentes Privados (S.A.D.O.P);
- Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A);
- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.);
- Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.);
- Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos);
- Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa;
- Unión Industrial de La Pampa (UNILPA);
- Sociedad Rural Argentina (S.R.A.);
- Federación Agraria Argentina (F.A.A);
- Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP);
- Consejo Intercooperativo Agropecuario (CONINAGRO);
- Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa;
- Colegio Médico Veterinario de La Pampa;



///.-

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///3.-

- Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa;
- Colegio de Arquitectos de La Pampa; y
- Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa."

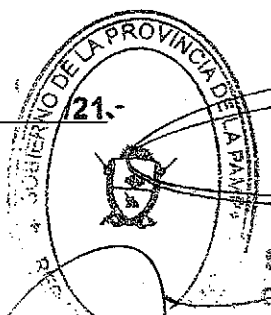
Artículo 3°.- Facúltase al titular del Ministerio de Educación a disponer la incorporación de todos aquellos Organismos e Instituciones que resulte necesario, con motivo de la implementación de nuevas ofertas educativas o la modificación de las existentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de la Producción y por todos los Señores Ministros.-

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.-

gc

DECRETO N° 2746



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Vca. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD